

Diego Andres López Urango.
Abogado.
Tel: 3233231435.

Señores,
Juzgado Sexto Administrativo oral del Circuito judicial.
Montería – Córdoba.

Referencia:

Medio de control de reparación directa.

Demandante: José Movilla Villadiego y otros.

Demandados: ESE Hospital san jerónimo de Montería y otros.

Radicado: 23-001-33-33-006-2016-00095.

Asunto: Presentación de excusa por inasistencia a audiencia de 18/08/2022.

Cordial saludo,

Diego Andrés López Urango, identificado con la C.C No. 1.131.107.790 expedida en Coveñas, portador de la T.P No. 379.759 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa y con buena fe, **me permito presentar excusa por inasistencia a la audiencia programada para el día 18/08/2022:**

Consideraciones.

1. El suscrito no pudo asistir a la audiencia inicial programada para el día **18/08/2022**, en atención a que no me encontraba bien de salud, estaba presentando síntomas relacionados con diarrea y malestar general, desde hace aproximadamente dos días.
2. Por lo anterior tuve que asistir por urgencias a la clínica central donde se me diagnóstico una colitis y gastroenteritis no especificada, y se me otorgó una incapacidad de dos días.
3. Debo manifestarle al despacho de buena fe que no cuento con un abogado de confianza a quien le pudiera sustituir el poder para la asistencia a la audiencia.
4. El numeral tercero del artículo 180 del CPACA dispone:

[...] Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

El juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia [...]

De conformidad con lo anterior, me permito presentar la siguiente,

Diego Andres López Urango.
Abogado.
Tel: 3233231435.

Solicitud.

Se acepte la excusa presentada por el suscrito por la inasistencia a la audiencia programada para el día **18/08/2022**.

Anexos.

- Historia clínica expedida por la Clínica central.
- Incapacidad médica.



DIEGO ANDRES LOPEZ URANGO
C.C. No. 1.131.107.790 de Coveñas.
T.P. No. 379.759 del C.S. de la J.